



RESOLUCION N° 51/2024.-

EXPTE. N° 7724 /2024 – H.C.D.-

VISTO:

La celebración del Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, establecido en Argentina el 31 de octubre, como una oportunidad para reconocer la diversidad religiosa y la contribución histórica y cultural de estas comunidades en nuestro país; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional garantiza la libertad de culto, promoviendo un entorno donde diversas tradiciones religiosas coexisten y enriquecen la vida social.

Que, el 31 de octubre de cada año se recuerda el día en que el sacerdote Martín Lutero clavó las 95 tesis en la iglesia del palacio de Wittenberg, iniciando la Reforma Protestante en 1517.

Que, este día fomenta el respeto y la convivencia pacífica entre diferentes creencias, promoviendo un espíritu de unidad y colaboración en nuestra ciudad.

Que, la celebración de este día, busca promover la unidad y la reflexión sobre la importancia de la fe y la contribución de las iglesias evangélicas en la sociedad.

Que, las comunidades Evangélicas y Protestantes participan activamente en iniciativas sociales, culturales y educativas, contribuyendo al bienestar general de la población gualaguaychense.

Que, la Alianza Cristiana de las Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA) y la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas (FAIE) son algunas de las organizaciones que representan a las iglesias evangélicas en el país.

Que, Celebrar el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes refuerza los lazos comunitarios, promoviendo un ambiente inclusivo que valora todas las expresiones religiosas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Artículo. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la celebración del Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, la cual se llevará a cabo el 31 de octubre del corriente, en el centro de convenciones, a las 20:00 Hs.

Artículo. 2º.- DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento de dicha conmemoración.

ARTÍCULO 3º.- ENTRÉGUESE copia de la presente, a los representantes de las iglesias Evangélicas y Protestantes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de octubre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.